

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley Nº 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 131-2023-CM/MDH

Hualhuas, 05 de diciembre del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en sesión ordinaria N° 023-2023-CM/MDH, celebrada a los 05 días del mes de diciembre del año 2023, en el distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y demás normas complementarias.



VISTO:

El primer pedido (4.2.1) del regidor Wilfredo Jaime Rojas Mercado de la sesión ordinaria N° 023-2023-CM/MDH.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la sesión ordinaria N° 023-2023-CM/MDH, de fecha 05 de diciembre del 2023, mediante el primer pedido (4.2.1), el regidor Wilfredo Jaime Rojas Mercado solicita la adquisición de un alcoholímetro.

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO, -APROBAR la adquisición del alcoholímetro.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Lic. Johny Zahale Velasquez

DISTRIB: Gerencia Municipal Oficina de Personal